

Pereira, 27 de junio de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 29377-2017

Fecha: 27/06/2017-18:55:19

Recibido por: JESUS ADOLFO HINCAPIE GUERRERO

Destino: 2.8. Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Anexos:

Señora
DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
Supervisora contrato No. 440
Secretaría de Salud Municipio de Pereira

Ref: Entrega documentos

Por medio del presente escrito me dirijo a Usted, con el fin de hacerle allegar los siguientes documentos:

1. Notificación personal de la Señora Johanna Cifuentes Arbeláez
2. Acta de terminación bilateral del Contrato No. 2924, de la señora Johanna Cifuentes Arbeláez
3. Los Otrosí modificatorios de los contratistas :

- Luz María Restrepo Lora contrato No.3089
- Andrea Pamela Salazar Trejos Contrato No. 3088
- Carlos Mauricio Ramirez Ortiz, Contrato No. 3097
- Sindy Johana Pareja Valencia, Contrato No. 3096
- Paola María Cárdenas Restrepo, Contrato No. 3095
- Juliana Herrera Vélez, Contrato No. 3093
- Laura Medina Jiménez, Contrato No. 3087

Atentamente,


MARIANA GIRALDO MARIN
Abogada Especialista en Derecho Administrativo
T.P. 202511 del C.S.J.
Contratista Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira



Pereira, 27 de junio de 2017

Señora
JOHANNA CIFUENTES ARBELAEZ
Calle 14 No 23-65 Los Álamos
Pereira Risaralda

Asunto: Notificación Personal.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, respetuosamente y de manera comedida, le solicito, se acerque a la Oficina de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, con el fin de firmar el Acto de liquidación de mutuo acuerdo, del Contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017, "Por la Prestación de Servicios Profesionales" suscrito entre el Municipio de Pereira, la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Pereira y Usted señora Johanna Cifuentes Arbeláez.

Solicitud que se le hizo mediante llamada a su teléfono móvil el día 20 de junio del presente, y, en la cual Usted, manifestó estar de acuerdo con traer la carta de desistimiento al contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017. Y no acudió. También se le requirió, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio del presente año.

Teniendo en cuenta, que fue por su propia voluntad, el no aceptar el contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales, después de haber aceptado y firmado el Contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017.

Las razones por las cuales, la Entidad hace este llamamiento, porque debe continuar con la ejecución de dicho contrato. Dado que se está perjudicando por no cumplir con la meta asignada en el objeto y alcances del contrato No. 2924.

Por lo anterior y de acuerdo el Artículo 67 Notificación Personal, de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento administrativo y Contencioso Administrativo.

De no acudir, la Entidad declarará de manera unilateral la terminación del contrato y se le aplicará la cláusula Novena estipulada en el contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social
Municipio de Pereira



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2924
DEL 18 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE
PEREIRA-SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y
JOHANNA CIFUENTES ARBELAEZ.

Versión: 7
Fecha: 12-16
Página 1 de 2

Entre los suscritos a saber: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.129.065 expedida en Pereira, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 026 del 04 de enero de 2016, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JOHANNA CIFUENTES ARBELAEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.240.180, expedida en Pereira (Risaralda), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado con el presente documento terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y liquidar bilateralmente el contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017 previa las siguientes consideraciones: 1. Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2924 del 18 de mayo de 2.017, con un plazo de ejecución de siete (7) meses. 2. Que el objeto del contrato consistía en "Prestación de servicios Profesionales para la promoción y prevención de la salud y seguridad laboral a través de la gestión integral y seguimiento de las acciones en el marco del proyecto Mejoramiento en la Seguridad Laboral y Riesgos profesionales de la población trabajadora en el municipio de Pereira." 3. Que las partes suscribieron el 18 de mayo de 2017. 4. Que la contratista mediante comunicación ----- de ----- de 2017, solicita se dé por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo y liquidación bilateral el contrato en mención. 5. Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. 6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las partes proceden a liquidar bilateralmente el contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017 en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$16.983.946.00M/CTE
VALOR CAUSADO AL CONTRATISTA	\$ -0-
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	\$ -0-

CLÁUSULA TERCERA. Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017. **CLÁUSULA CUARTA.** Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, que están de acuerdo íntegramente con el



OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 3093 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA –SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y JULIANA HERRERA VELEZ

7
Fecha: 12-16
Página 1 de 1

Entre los suscritos a saber: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.129.065 expedida en Pereira, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 026 del 04 de enero de 2016, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO y JULIANA HERRERA VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.193.080.101 expedida en Pereira (Rda), hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 01, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3093 suscrito el quince (15) de junio de 2017, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1)** Que por error involuntario en la fecha de firma del contrato No. 3093 del 15 de junio de 2017, no corresponde a la firma del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, quien fue delegado por el Alcalde del Municipio de Pereira en materia de contratación de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira, según Decreto No.401 de 24 de mayo de 2017. **2)** Que la delegación respecto de la competencia en materia de contratación, del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, fue hasta el día 12 de junio de 2017; **3)** Que a partir del 13 de junio de 2017, la delegación de competencia para contratar, corresponde a la Señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Municipio de Pereira, mediante Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017. Como consecuencia de lo expuesto se modifica:

El nombre del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, por el de la señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Municipio de Pereira, delegada del Alcalde, respecto a la competencia en materia de contratación, al contrato No. 3093 del 15 de junio de 2017.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las partes intervinientes en Pereira, a los

LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

JULIANA HERRERA VÉLEZ
Contratista


Revisión Legal Mariana Giraldo Marin
Abogada Contratista



ALCALDIA DE PEREIRA

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.
3087 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA –
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD
SOCIAL Y LAURA MEDINA JIMENEZ**

7
Fecha: 12-16
Página 1 de 1

Entre los suscritos a saber: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.129.065 expedida en Pereira, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 026 del 04 de enero de 2016, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **LAURA MEDINA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.413.862 expedida en Apia (Rda), hemos convenido celebrar el presente Otrosi Modificatorio No. 01, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 3087 suscrito el catorce (14) de junio de 2017, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1) Que por error involuntario en la fecha de firma del contrato No. 3087 del 14 de junio de 2017, no corresponde a la firma del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, quien fue delegado por el Alcalde del Municipio de Pereira en materia de contratación de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira, según Decreto No.401 de 24 de mayo de 2017. 2) Que la delegación respecto de la competencia en materia de contratación, del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, fue hasta el día 12 de junio de 2017; 3) Que a partir del 13 de junio de 2017, la delegación de competencia para contratar, corresponde a la Señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, mediante Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017. Como consecuencia de lo expuesto se modifica:

El nombre del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, por el de la señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, delegada del Alcalde, respecto a la competencia en materia de contratación, al contrato No. 3087 del 14 de junio de 2017.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las partes intervinientes en Pereira, a los

LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

LAURA MEDINA JIMENEZ
Contratista

Mariana Giraldo Marin
Revisión Legal Mariana Giraldo Marin
Abogada Contratista



**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION No. 3095 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO
DE PEREIRA –SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y
SEGURIDAD SOCIAL Y PAOLA MARIA CARDENAS
RESTREPO**

7
Fecha: 12-16
Página 1 de 1

Entre los suscritos a saber: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.129.065 expedida en Pereira, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 026 del 04 de enero de 2016, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **PAOLA MARÍA CARDENAS RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.132.926 expedida en Pereira (Rda), hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 01, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3095 suscrito el quince (15) de junio de 2017, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1) Que por error involuntario en la fecha de firma del contrato No. 3095 del 15 de junio de 2017, no corresponde a la firma del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, quien fue delegado por el Alcalde del Municipio de Pereira en materia de contratación de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira, según Decreto No.401 de 24 de mayo de 2017. 2) Que la delegación respecto de la competencia en materia de contratación, del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, fue hasta el día 12 de junio de 2017; 3) Que a partir del 13 de junio de 2017, la delegación de competencia para contratar, corresponde a la Señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Municipio de Pereira, mediante Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017. Como consecuencia de lo expuesto se modifica:

El nombre del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, por el de la señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Municipio de Pereira, delegada del Alcalde, respecto a la competencia en materia de contratación, al contrato No. 3095 del 15 de junio de 2017.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las partes intervinientes en Pereira, a los

LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

PAOLA MARIA CARDENAS RESTREPO
Contratista

Revisión Legal Mariana Giraldo Marin
Abogada Contratista



**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION No. 3096 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO
DE PEREIRA –SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y
SEGURIDAD SOCIAL Y SINDY JOHANA PAREJA
VALENCIA**

7
Fecha: 12-16
Página 1 de 1

Entre los suscritos a saber: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.129.065 expedida en Pereira, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 026 del 04 de enero de 2016, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO y SINDY JOHANA PAREJA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.003.305 expedida en Dosquebradas (Rda), hemos convenido celebrar el presente Otrosi Modificatorio No. 01, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3096 suscrito el quince (15) de junio de 2017, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1) Que por error involuntario en la fecha de firma del contrato No. 3096 del 15 de junio de 2017, no corresponde a la firma del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, quien fue delegado por el Alcalde del Municipio de Pereira en materia de contratación de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira, según Decreto No.401 de 24 de mayo de 2017. 2) Que la delegación respecto de la competencia en materia de contratación, del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, fue hasta el día 12 de junio de 2017; 3) Que a partir del 13 de junio de 2017, la delegación de competencia para contratar, corresponde a la Señora **LUZ ADRIANA ÁNGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, mediante Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017. Como consecuencia de lo expuesto se modifica:

El nombre del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, por el de la señora **LUZ ADRIANA ÁNGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, delegada del Alcalde, respecto a la competencia en materia de contratación, al contrato No. 3096 del 15 de junio de 2017.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las partes intervinientes en Pereira, a los

LUZ ADRIANA ÁNGEL OSORNO
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

SINDY JOHANA PAREJA VALENCIA
Contratista

Revisión Legal Mariana Giraldo Marin
Abogada Contratista



**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION No. 3097 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO
DE PEREIRA – SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y
SEGURIDAD SOCIAL Y CARLOS MAURICIO RAMIREZ
ORTIZ**

7
Fecha: 12-16
Página 1 de 1

Entre los suscritos a saber: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.129.065 expedida en Pereira, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 026 del 04 de enero de 2016, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **CARLOS MAURICIO RAMIREZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.020.436 expedida en Pereira (Rda), hemos convenido celebrar el presente Otrósi Modificatorio No. 01, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3097 suscrito el quince (15) de junio de 2017, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1) Que por error involuntario en la fecha de firma del contrato No. 3097 del 15 de junio de 2017, no corresponde a la firma del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, quien fue delegado por el Alcalde del Municipio de Pereira en materia de contratación de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira, según Decreto No.401 de 24 de mayo de 2017. 2) Que la delegación respecto de la competencia en materia de contratación, del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, fue hasta el día 12 de junio de 2017; 3) Que a partir del 13 de junio de 2017, la delegación de competencia para contratar, corresponde a la Señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Municipio de Pereira, mediante Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017. Como consecuencia de lo expuesto se modifica:

El nombre del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, por el de la señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Municipio de Pereira, delegada del Alcalde, respecto a la competencia en materia de contratación, al contrato No. 3097 del 15 de junio de 2017.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las partes intervinientes en Pereira, a los

LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

CALOS MAURICIO RAMIEZ ORTIZ
Contratista

María Giraldo Marín
Revisión Legal
Abogada Contratista



**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION No. 3088 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO
DE PEREIRA –SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y
SEGURIDAD SOCIAL ANDREA PAMELA SALAZAR
TREJOS**

7
Fecha: 12-16
Página 1 de 1

Entre los suscritos a saber: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.129.065 expedida en Pereira, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 026 del 04 de enero de 2016, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.140.546 expedida en Pereira (Rda), hemos convenido celebrar el presente Otrosi Modificadorio No. 01, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3088 suscrito el catorce (14) de junio de 2017, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1) Que por error involuntario en la fecha de firma del contrato No. 3088 del 14 de junio de 2017, no corresponde a la firma del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, quien fue delegado por el Alcalde del Municipio de Pereira en materia de contratación de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira, según Decreto No.401 de 24 de mayo de 2017. 2) Que la delegación respecto de la competencia en materia de contratación, del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, fue hasta el día 12 de junio de 2017; 3) Que a partir del 13 de junio de 2017, la delegación de competencia para contratar, corresponde a la Señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Municipio de Pereira, mediante Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017. Como consecuencia de lo expuesto se modifica:

El nombre del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, por el de la señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Municipio de Pereira, delegada del Alcalde, respecto a la competencia en materia de contratación, al contrato No. 3088 del 14 de junio de 2017.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las partes intervinientes en Pereira, a los

LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

ANDREA PAMELA SALAZAR TREJOS
Contratista

Maricela Ospina
Revisión Legal Maricela Ospina Marrin
Abogada Contratista



**OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION No. 3089 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO
DE PEREIRA –SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y
SEGURIDAD SOCIAL Y LUZ MARIA RESTREPO LORA**

7
Fecha: 12-16
Página 1 de 1


Entre los suscritos a saber: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.129.065 expedida en Pereira, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 026 del 04 de enero de 2016, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y LUZ MARIA RESTREPO LORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.175.016 expedida en Santa Rosa de Cabal (Rda), hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 01, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3089 suscrito el catorce (14) de junio de 2017, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1) Que por error involuntario en la fecha de firma del contrato No. 3089 del 14 de junio de 2017, no corresponde a la firma del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, quien fue delegado por el Alcalde del Municipio de Pereira en materia de contratación de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira, según Decreto No.401 de 24 de mayo de 2017. 2) Que la delegación respecto de la competencia en materia de contratación, del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, fue hasta el día 12 de junio de 2017; 3) Que a partir del 13 de junio de 2017, la delegación de competencia para contratar, corresponde a la Señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, mediante Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017. Como consecuencia de lo expuesto se modifica:

El nombre del señor **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA**, por el de la señora **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, delegada del Alcalde, respecto a la competencia en materia de contratación, al contrato No. 3089 del 14 de junio de 2017.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por las partes intervinientes en Pereira, a los

LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

LUZ MARIA RESTREPO LORA
Contratista


Revisión Legal Mariana Graido Marin
Abogada Contratista



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	27 de junio de 2017	Número de radicado:	29377
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2017-06-27 15:50
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIANA GIRALDO MARIN		
Descripción o asunto:	ENTREGA DE DOCUMENTOS.	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ - Director (a) Operativo (a) Aseguramiento	Copia a:	-

